



**PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO
DOMESTICO MEDIANTE PERFORACION DE SIETE
POZOS PROFUNDOS PARA COMUNIDADES RURALES Y
LASTRADO DE VIA DE 3,475 METROS EN EL CANTON
PEDRO CARBO
(FIE-07-063)**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS**

DICIEMBRE DEL 2010



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

A los miembros del Comité Directivo y a los Codirectores Ecuatoriano e Italiano del Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano (FIE)

Quito, 1 de abril del 2014

De nuestras consideraciones:

De conformidad con nuestra carta de contratación y adendum de fechas 2 de mayo del 2012 y 31 de octubre del 2013, respectivamente, hemos aplicado los procedimientos detallados en el Anexo I, los cuales fueron convenidos con Ustedes y están relacionados al Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063), en adelante “el Proyecto”, con el propósito de confirmar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de financiamiento no reembolsable suscrito con la Unidad Ejecutora del Proyecto, el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano y las condiciones establecidas en la Segunda convocatoria de propuesta de proyectos desarrolladas el año 2007, y de observar la integridad, exactitud y existencia de los desembolsos entregados al Proyecto y de los gastos asumidos con aportes FIE para el año 2010. En el mencionado Anexo I se incluyen los procedimientos previamente convenidos y los hallazgos resultantes de la aplicación de dichos procedimientos. Nuestra tarea se realizó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría de Servicios Relacionados No. 4400 - “Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto a la información financiera”, emitida por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de exclusiva responsabilidad del referido usuario del informe; por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia y alcance de nuestro trabajo, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe ni para ningún otro propósito.

No fuimos contratados para realizar, y no efectuamos, una auditoría de los estados financieros del Proyecto, ni de ninguno de los componentes de dichos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros. Por lo tanto, no estamos en condiciones de expresar y no expresamos una opinión sobre los referidos estados financieros, sus componentes, sus cuentas o sobre el sistema de control interno del Proyecto. Si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes. Nuestra responsabilidad profesional sobre la información analizada se extiende únicamente a los aspectos indicados en el Anexo I.

Nuestro trabajo no tuvo como propósito determinar la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto al 31 de diciembre del 2010, ya que sólo abarcó la aplicación de los procedimientos solicitados por Ustedes y la comunicación de los hallazgos resultantes de la aplicación de los mismos.



Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063)
Quito, 1 de abril del 2014

Nuestro trabajo no puede garantizar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. No obstante, les informamos acerca de cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de fraude, según corresponda, de los cuales tomemos conocimiento.

Este informe es para uso exclusivo del usuario específico indicado precedentemente y no debe ser utilizado por quienes no han determinado los procedimientos y asumido responsabilidad por la suficiencia de los mismos para sus propios propósitos. Este informe se relaciona sólo con las cuentas o partidas mencionadas y no se extiende a ningún estado financiero del Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063).

P. BICEWAERCHUAECOSTERS

No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías: 011

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Inzaghi', written over a faint, illegible stamp.

Gastón L. Inzaghi
Apoderado

No. de Licencia Profesional: 173783

a) Cumplimiento de los requerimientos exigidos en el “Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063)”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
1.	<p>Obtener de la Administración del FIE el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto y confirmar su cumplimiento por parte del FIE y la Unidad Ejecutora de los literales indicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Objetivo del Proyecto b. Existencia de una Contraparte en el Proyecto – Unidad Ejecutora c. Lugar en el que se ejecutará el Proyecto d. Beneficiarios del Proyecto e. Costo total del Proyecto, el cual comprende el aporte FIE y el aporte de Contraparte f. Plazo de vigencia del Convenio g. Existencia de firmas del representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora h. Existencia de la Convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo, a la que corresponde el Convenio i. Existencia del nombramiento del representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora 	<p>Resultados -</p> <p><i>Procedimiento 1</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Información general -</p> <p>El Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063) fue aceptado por el FIE en la Segunda convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo y, el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto fue suscrito el 15 de septiembre del 2008.</p> <p>El Proyecto tuvo como objetivo incrementar la cobertura de agua segura en la Parroquia Valle de la Virgen perteneciente al Cantón Pedro Carbo, a través de la implementación de siete sistemas comunitarios y, facilitar la comercialización de la producción a los habitantes de “El Bajo”, mediante el mejoramiento del camino de acceso.</p> <p>El Representante Legal de la Unidad Ejecutora del Proyecto es el Sr. Amador Holguín.</p>

b) Cumplimiento de lo dispuesto en el “Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
2.	<p>Obtener de la Administración del FIE la documentación legal y financiera, que debe ser presentada por la Unidad Ejecutora según el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano.</p>	<p>Confirmar la presentación por parte de la Unidad Ejecutora al FIE de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación legal general: <ol style="list-style-type: none"> a. Acuerdo sobre la conversión de deuda en proyectos de desarrollo entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República del Ecuador b. Reglamento para la implementación del Convenio de canje de deuda por desarrollo c. Manual técnico del FIE d. Nombramiento del representante legal del FIE 2. Documentación legal específica: <ol style="list-style-type: none"> a. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Unidad Ejecutora b. Nombramiento del representante legal de la Unidad Ejecutora c. Nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios d. Acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto e. Acta de conformidad que garantice estándares cualitativos del Proyecto 	<p>Resultados -</p> <p><i>Procedimiento 1</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><i>Procedimiento 2</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No estuvo disponible para nuestra revisión la siguiente documentación legal específica: <ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento del representante legal de la Unidad Ejecutora • Nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios • Acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto • Observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE • Carta de compromiso de la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de las actividades pendientes de subsanación acordadas para la fase de arranque <p><i>Procedimiento 3</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Excepto por lo mencionado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento. <p><i>Procedimiento 3</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No estuvo disponible para nuestra revisión la siguiente documentación financiera:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>f. Certificación de proyectos amparados en convenios internacionales, emitida por la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI)</p> <p>g. Observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE</p> <p>h. Carta de compromiso de la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de las actividades pendientes de subsanación acordadas para la fase de arranque, en caso de aplicar</p> <p>i. Informes técnicos</p> <p>j. Acta de cierre del Proyecto</p> <p>3. Documentación financiera:</p> <p>a. Presupuesto general del Proyecto firmado por el representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes FIE</p> <p>c. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes de Contraparte</p> <p>d. Garantía entregada por la Unidad Ejecutora al FIE por el 5% del monto total del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto general del Proyecto firmado por el representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora • Garantía entregada por la Unidad Ejecutora al FIE por el 5% del monto total del Proyecto <p>- Excepto por lo mencionado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>
3.	<p>Obtener de la Administración la documentación que respalda los desembolsos realizados por el FIE a la Unidad Ejecutora y aplicar los procedimientos indicados.</p>	<p>1. Para cada solicitud de desembolso presentada por la Unidad Ejecutora confirmar el cumplimiento de:</p> <p>a. Período de desembolso</p> <p>b. Monto solicitado por la Unidad Ejecutora</p>	<p>Resultados - Procedimiento 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - No estuvo disponible para nuestra revisión el cronograma valorado de actividades correspondiente a las solicitudes de desembolso de

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>c. Firma de responsabilidad del representante legal de la Unidad Ejecutora</p> <p>d. Cronograma valorado de actividades</p> <p>2. Confirmar la entrega de recursos a la Unidad Ejecutora, a través de:</p> <p>a. Ficha de autorización de desembolsos elaborada por la Administración del FIE, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Codirector Italiano • Aprobación del Codirector Ecuatoriano • Aprobación del oficial del FIE a cargo del Proyecto • Valor total desembolsado acumulado • Valor total justificado acumulado • Justificación de mínimo el 80% de los desembolsos entregados • Monto solicitado por la Unidad Ejecutora • Monto aprobado por el FIE <p>b. Tránsito efectuada por el FIE a través del estado de cuenta bancario.</p> <p>3. Para la rendición de garantías por parte de la Unidad Ejecutora, solicitar la letra de cambio entregada al FIE por el 100% de cada desembolso recibido, y observar el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Fecha de emisión b. Fecha de vencimiento c. Beneficiario d. Firma de responsabilidad del representante legal de la Unidad Ejecutora 	<p>fechas 15 de mayo, 30 de septiembre y 16 de noviembre del 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excepto por lo mencionado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento. <p><i>Procedimiento 2</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - La ficha de autorización de desembolso correspondiente a la solicitud de desembolso de fecha 15 de mayo del 2010, no cuenta con la firma del Codirector Italiano. - Excepto por lo mencionado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento. <p><i>Procedimiento 3</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - La Unidad Ejecutora no entregó al FIE la letra de cambio correspondiente para la rendición de garantías, de los siguientes desembolsos recibidos:

ANEXO I

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado												
		<p>4. Cotejar el monto de los desembolsos realizados por el FIE con los valores incluidos en las solicitudes de desembolso presentadas por la Unidad Ejecutora.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de solicitud de desembolso</th> <th>Fecha de transferencia</th> <th>Valor desembolsado US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/05/2010</td> <td>15/05/2010</td> <td>66,370</td> </tr> <tr> <td>30/09/2010</td> <td>30/09/2010</td> <td>41,296</td> </tr> <tr> <td>16/11/2010</td> <td>17/11/2010</td> <td>19,252</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Excepto por lo mencionado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><i>Procedimiento 4</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>	Fecha de solicitud de desembolso	Fecha de transferencia	Valor desembolsado US\$	15/05/2010	15/05/2010	66,370	30/09/2010	30/09/2010	41,296	16/11/2010	17/11/2010	19,252
Fecha de solicitud de desembolso	Fecha de transferencia	Valor desembolsado US\$													
15/05/2010	15/05/2010	66,370													
30/09/2010	30/09/2010	41,296													
16/11/2010	17/11/2010	19,252													
4.	<p>Obtener de la Administración del FIE la documentación soporte que respalda los gastos reportados por la Unidad Ejecutora y aplicar los procedimientos indicados.</p>	<p>1. Cotejar el valor del gasto presentado por la Unidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, con la documentación soporte que respalda dicho valor.</p> <p>2. Confirmar que la Unidad Ejecutora haya dado cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos para considerar los gastos como elegibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el 100% de las facturas presentadas por la Unidad Ejecutora observar el cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> Número y fecha Autorización del SRI Factura a nombre del Proyecto Firmas de emisión y recepción Concepto del gasto que cumpla con lo establecido en la Segunda convocatoria de propuesta de proyecto para el desarrollo del año 2007 	<p>Resultados - Procedimiento 1</p> <p>- Existen gastos no elegibles reportados por la Unidad Ejecutora durante el año 2010, aceptados por el FIE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos reportados por la Unidad Ejecutora US\$</th> <th>Total gastos elegibles US\$</th> <th>Total gastos no elegibles US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213,370</td> <td>173,238</td> <td>40,132 (1)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Los gastos no elegibles corresponden a registros sin documentación soporte de respaldo.</p>	Gastos reportados por la Unidad Ejecutora US\$	Total gastos elegibles US\$	Total gastos no elegibles US\$	213,370	173,238	40,132 (1)						
Gastos reportados por la Unidad Ejecutora US\$	Total gastos elegibles US\$	Total gastos no elegibles US\$													
213,370	173,238	40,132 (1)													

ANEXO I

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>c. Existencia de actas de aprobación de adquisiciones para gastos por montos superiores a US\$4,000</p> <p>d. Existencia de contratos para gastos de consultoría</p> <p>e. Valores entregados por la Unidad Ejecutora por concepto de fondos de microcrédito y capital semilla, que consten en el Acta de cierre y transferencia de convenio</p> <p>3. Confirmar que la Unidad Ejecutora cuente con los siguientes requisitos necesarios para solicitar al SRI la devolución del IVA:</p> <p>a. Registró Único de Contribuyentes (RUC)</p> <p>b. Inscripción del Proyecto en el Catastro de Convenios Internacionales del SRI</p> <p>c. Solicitud de recuperación del IVA</p>	<p>- Excepto por lo mencionado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><i>Procedimiento 2</i></p> <p>Excepto por lo mencionado en el Procedimiento 1 del Punto 4, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><i>Procedimiento 3</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>

c) Cumplimiento de lo establecido en la "Segunda convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo del año 2007":

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado												
5.	<p>Obtener de la Administración del FIE la Segunda convocatoria de propuestas de proyectos para el desarrollo del año 2007 y confirmar el cumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora de las bases legales establecidas en dicho documento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento porcentual de aportes: máximo 90% de aporte FIE y mínimo 10% de aporte de Contraparte 2. Plazos de ejecución del Proyecto 3. Cumplimiento de los parámetros establecidos para la elegibilidad o no de gastos: <ol style="list-style-type: none"> a. Gastos elegibles: <ul style="list-style-type: none"> • Gastos directos de personal bajo honorarios profesionales o relación de dependencia • Contratación de servicios • Compras de maquinaria y/o equipos • Gastos de movilización b. Gastos no elegibles: <ul style="list-style-type: none"> • Provisiones para posibles pérdidas • Intereses bancarios • Costos de estudios u otras actividades preparatorias • Pérdidas en cambio de monedas • Compras de activos fijos que no hayan sido transferidos a los beneficiarios 	<p>Resultados - Procedimiento 1</p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Procedimiento 2</p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Procedimiento 3</p> <p>Excepto por lo mencionado en el Procedimiento 1 del Punto 4, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Información general -</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Segunda convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo, el aporte del FIE y el aporte de Contraparte es el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">US\$</th> <th style="text-align: center;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FIE</td> <td style="text-align: right;">223,631</td> <td style="text-align: right;">66%</td> </tr> <tr> <td>Contraparte</td> <td style="text-align: right;">116,182</td> <td style="text-align: right;">34%</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;"><u>339,813</u></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;"><u>100%</u></td> </tr> </tbody> </table>		US\$	%	FIE	223,631	66%	Contraparte	116,182	34%		<u>339,813</u>	<u>100%</u>
	US\$	%													
FIE	223,631	66%													
Contraparte	116,182	34%													
	<u>339,813</u>	<u>100%</u>													

d) Observación del “Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063)”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado												
6.	<p>Obtener de la Administración del FIE el Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto y observar los resultados generados por el Proyecto.</p>	<p>a. Cumplimiento del plazo de ejecución del Proyecto establecido en el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto</p> <p>b. Cumplimiento de los montos de aporte FIE y de Contraparte, según lo establecido en Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto</p> <p>c. Valores pendientes de justificar por parte de la Unidad Ejecutora al cierre del Proyecto, sobre los desembolsos realizados por el FIE</p> <p>d. Existencia de garantías entregadas por la Unidad Ejecutora al FIE, sobre la totalidad de los valores pendientes de justificar al cierre del Proyecto</p> <p>e. Firmas del representante legal del FIE, de la Unidad Ejecutora y de la comunidad y/o beneficiarios</p> <p>f. Presentación del Acta de cierre y transferencia de convenio hasta 30 días posteriores a la entrega del Informe final de ejecución del Proyecto</p>	<p>Resultados - <i>Procedimiento 1</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Información general -</p> <p>A continuación se presentan los valores pendientes de justificar por parte de la Unidad Ejecutora al cierre del Proyecto:</p> <table border="0" data-bbox="844 126 1055 714"> <tr> <td>Monto total del Proyecto</td> <td>Total desembolsado por el FIE</td> <td>Total justificado por la Unidad Ejecutora</td> <td>Pendiente de justificar por la Unidad Ejecutora</td> </tr> <tr> <td>US\$ 339,813</td> <td>US\$ 223,631</td> <td>US\$ 183,499</td> <td>US\$ 40,132</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>(1)</td> </tr> </table> <p>(1) Corresponde a gastos justificados por la Unidad Ejecutora sin documentación soporte de respaldo.</p>	Monto total del Proyecto	Total desembolsado por el FIE	Total justificado por la Unidad Ejecutora	Pendiente de justificar por la Unidad Ejecutora	US\$ 339,813	US\$ 223,631	US\$ 183,499	US\$ 40,132				(1)
Monto total del Proyecto	Total desembolsado por el FIE	Total justificado por la Unidad Ejecutora	Pendiente de justificar por la Unidad Ejecutora												
US\$ 339,813	US\$ 223,631	US\$ 183,499	US\$ 40,132												
			(1)												

ANEXO I

e) Observación de la existencia del Proyecto de abastecimiento de agua para uso doméstico mediante perforación de siete pozos profundos para comunidades rurales y lastrado de vía de 3,475 metros en el Cantón Pedro Carbo (FIE-07-063):

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
7.	<p>Observar la existencia del Proyecto, aplicando los procedimientos indicados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visita de campo para observar la operación del Proyecto. 2. Entrevista al representante legal de la Unidad Ejecutora y beneficiarios del Proyecto, que consideró los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto • Fecha de inicio • Aportes entregados por el FIE • Aportes de Contraparte • Monto total del Proyecto • Elementos que han facilitado u obstaculizado la ejecución del Proyecto • Problemas identificados y sus respectivas soluciones, en caso de existir 3. Del total de facturas que soportan el valor del gasto reportado por la Unidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, obtener mediante procedimientos no estadísticos una muestra con la finalidad de observar la existencia de facturas originales. 	<p>Resultados -</p> <p><i>Procedimiento 1</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><i>Procedimiento 2</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><i>Procedimiento 3</i></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>